

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO DISCIPLINARIO EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO. RAD. 41001-22-
14000-2022-00291-00.**

Conforme se recaudaron las pruebas ordenadas en proveído de 2 de febrero de 2024, por medio del cual se abrió la investigación disciplinaria en contra del doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, y en atención a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declarará cerrada la presente etapa; en consecuencia se ordenará correr traslado para que el sujeto procesal presente los respectivos alegatos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR CERRADA la investigación disciplinaria de la referencia.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO al doctor **CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO** por el término de diez (10) días, para que presente los alegatos que refiere el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fbd735fc7184dd0cbeece8f63517bc109ccac3f322792e1153b2cd4cecaf6**

Documento generado en 18/03/2024 02:45:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>